



RESOLUCIÓN No. 9075

(21 OCT. 2026)

“Por la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las que le confieren el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 *-Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-* y el numeral 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996 *-Estatutaria de la Administración de Justicia-*, modificado por el artículo 45 de la Ley 2430 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 7975 del 11 de agosto de 2026, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial (e) ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026, cuyo objeto consiste en el “*Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial*”, trámite que fue realizado de conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y demás normas aplicables. El pliego electrónico y el anexo de pliego de condiciones definitivo fueron publicados el 11 de agosto de 2026 en la plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial publicó en el SECOP II, el pliego de condiciones definitivo, con el fin de convocar públicamente a los interesados en participar y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para hacerse presente en el proceso.

Que, durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial respondió las diferentes observaciones que presentaron los interesados y divulgó las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que, al cierre del proceso de selección, realizado el 19 de agosto 2026, presentaron oferta los siguientes proponentes:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	YC EUROAMERICAN TRAVEL SAS, Nit. 805.021.793-2
2	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S, Nit. 800.177.456-7
3	RECIO TURISMO SAS, Nit. 890.104.068-7
4	UNION TEMPORAL NOVATOURS – VISION TOURS24 - DE 2026 Conformada por NOVATOURS LTDA, NIT 800.003.442-8.773-8, porcentaje de participación: 70% y VISION TOURS S.A.S, NIT 860.079.857-5 porcentaje de participación: 30%

Que, mediante memorando del 19 de agosto de 2026, se realizó la designación del equipo evaluador desde los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Que una vez recibida la propuesta y realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, el 19 de agosto de 2026, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial a través de la División de Estructuración de la Unidad de Compras Públicas publicó a través de la plataforma del SECOP II, el informe de evaluación preliminar.

NOMBRE DEL PROPONENTE		VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
		JURIDICOS	FINANCIEROS	EXPERIENCIA	TECNICOS	TOTAL
1	YC EUROAMERICAN TRAVEL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	RECIO TURISMO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 24-2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, con ocasión del traslado del informe de evaluación, el Comité Evaluador efectuó modificaciones al informe de evaluación, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/AwardEdit/Update?docUniqueIdentifier=C01.AWD.2677966> como se evidencia a continuación.

NOMBRE DEL PROPONENTE		VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
		JURIDICOS	FINANCIEROS	EXPERIENCIA	TECNICOS	TOTAL
1	YC EUROAMERICAN TRAVEL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	RECIO TURISMO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	UNION TEMPORAL NOVATOURS - VISION TOURS 24-2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el desarrollo del proceso de selección, se presentó una restricción presupuestal por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público que afectó temporalmente los recursos de inversión por valor de \$5.297.854.717, correspondientes al presupuesto de la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, respecto de los cuales la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adelantó ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público las gestiones necesarias para su desbloqueo. Dicha situación no afectó los recursos de funcionamiento por valor de \$347.694.370 destinados para las Corporaciones del Nivel Central y la DEAJ.

Que en virtud de lo anterior, la Entidad modificó el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. Así, la apertura del sobre económico – Evento de Subasta Inversa, inicialmente prevista para el 26 de agosto de 2026 y posteriormente reprogramada para el 28 de agosto de 2026, fue fijado finalmente para el 8 de octubre de 2026.

Que, la Entidad realizó la verificación de la disponibilidad de los recursos inversión requeridos para continuar con el proceso, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 38826 de 2026, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 27-01-01-200. Al respecto, la División de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial constató que los recursos asociados al presente proceso no se encontraban bloqueado, en consecuencia, se cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite y efectuar la adjudicación.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal D. Oferta inicial de precios del capítulo VI Evaluación de la Oferta” del pliego de condiciones los proponentes debían ofertar, como propuesta económica inicial, un descuento mínimo del **uno por ciento 1%** sobre el valor neto de cada tiquete a la fecha de su expedición, con máximo dos (2) decimales.

Que, de conformidad con lo establecido en el informe final, los cuatro (4) proponentes fueron habilitados para la apertura de los sobres económicos. En consecuencia, el 8 de octubre de 2026

se procedió a la apertura y descryptación de dichos sobres en la plataforma Secop II, con el fin de verificar los ofrecimientos económicos presentados, se requería un descuento inicial mínimo del uno por ciento (1 %) sobre el valor neto de cada tiquete.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y al encontrarse habilitados los cuatro (4) proponentes, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial programó la realización de la subasta inversa para el 8 de octubre de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el menor precio para efectos del inicio de la subasta corresponde al mayor porcentaje de descuento a otorgar sobre el precio neto de cada tiquete aéreo nacional e internacional en la fecha de expedición. Para el presente proceso, dicho porcentaje fue del uno por ciento (1 %), ofertado por todos los proponentes habilitados.

Que el pliego de condiciones en las Notas del literal “D Oferta Inicial de Precios” del capítulo VI Evaluación de la Oferta, estableció que, para efectos de inicio de subasta, el menor precio corresponderá el mayor porcentaje de descuento ofrecido sobre el valor neto de cada tiquete aéreo nacional e internacional en la fecha de expedición, ofertado en la pregunta económica establecida en la plataforma del SECOP II.

Que, se hicieron presentes tres (3) proponentes habilitados en la subasta a través de la plataforma SECOP II, quienes tuvieron la oportunidad de presentar Lances de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones. Los proponentes que participaron fueron: Recio Turismo S.A.S., Comercializadora Je Tours S.A.S. y R y C Euroamerican Travel S.A.S.

Que, realizado el evento de subasta electrónica se presentaron treinta y nueve (39) Lances, obteniendo el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Total Lances
1	JE TOURS	10,30	1,10	9
2	RECIO TURISMO	10,10	2,21	18
3	EUROAMERICAN TRAVEL	7,20	1,21	12

Que, concluida la subasta, la Entidad procedió a verificar el resultado de la puja y el ofrecimiento económico correspondiente, con el fin de determinar la oferta que, de conformidad con las reglas del proceso de selección, resultara más favorable para la Entidad.

Que el Comité Evaluador al verificar los ofrecimientos presentados por JE TOURS S.A.S., RECIO TURISMO y EUROAMERICAN TRAVEL, solicitó el 8 de octubre de 2026 a JE TOURS S.A.S justificar su ofrecimiento, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente

en materia de precios artificialmente bajos, respuesta allegada el 09 de octubre de 2026 a través de la plataforma del Secop II.

Que analizadas las explicaciones de JE TOURS S.A.S se hizo necesario el día 13 de octubre de 2026 solicitarle información adicional y requerir de la misma manera a RECIO TURISMO y EUROAMERICAN TRAVEL para verificar posibles precios artificialmente bajos.

Que, en atención a los requerimientos efectuados, el 16 de octubre de 2026 RECIO TURISMO y EUROAMERICAN TRAVEL presentaron sus respectivas respuestas y, el 18 de octubre de 2026, lo hizo JE TOURS S.A.S., ampliando las explicaciones y sustentando sus respectivos ofrecimientos económicos.

Que, para el caso de COMERCIALIZADORA JE TOURS SAS, se encuentra que el oferente presenta utilidad positiva y demuestra acuerdos comerciales favorables que le permiten justificar su descuento, sustentando así la sostenibilidad de su oferta y descartando los precios artificialmente bajos.

Que, la entidad encontró que los porcentajes de descuento solo deben aplicarse a la tarifa aérea ya que la tarifa administrativa es fija y está regulada por la Aerocivil, de modo que debe establecerse en el contrato que no se aplicará descuento sobre la tarifa administrativa.

Que la oferta de COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S resulta ser la que otorga mayor descuento sobre el precio neto del tiquete (10.30 %) y resulta sostenible para la ejecución del contrato.

Que, conforme al pliego de condiciones, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado, esto es, la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.645.549.087) incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, presupuesto financiado con recursos de funcionamiento destinados a las Corporaciones del Nivel Central y a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y con recursos de inversión destinados a la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, así:

BENEFICIARIO	FUENTE DE RECURSOS	SUBUNIDAD EJECUTORA	PRESUPUESTO 2026
CORPORACIONES DEL NIVEL CENTRAL Y DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	Funcionamiento	27-01-01-200 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA NIVEL CENTRAL	\$ 138.072.339
		27-01-01-300 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NIVEL CENTRAL	\$ 47.741.546
		27-01-01-400 CONSEJO DE ESTADO NIVEL CENTRAL	\$ 73.057.663
		27-01-01-500 CORTE CONSTITUCIONAL NIVEL CENTRAL	\$ 39.276.163

		27-01-01-900 COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL NIVEL CENTRAL	\$ 49.546.659
TOTAL CORPORACIONES DEL NIVEL CENTRAL Y DEAJ			\$ 347.694.370
ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"	Inversión	C-2701-0800-39-20111D-2701053-02	\$ 5.297.854.717
TOTAL ESCUELA JUDICIAL "RODRIGO LARA BONILLA"			\$ 5.297.854.717
GRAN TOTAL			\$ 5.645.549.087

Que la Junta Asesora de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 21 de octubre de 2026, analizó el resultado de la subasta electrónica y las consideraciones del comité evaluador ante lo cual se determinó que la oferta de la **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S** resulta ser la más favorable.

Que con fundamento en el resultado de la subasta, la Junta Asesora de Contratación recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026 al proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S**, teniendo en cuenta que: i) cumple con los requisitos habilitantes mínimos exigidos por la Entidad, y ii) presentó el mayor porcentaje de descuento sobre el valor neto de los tiquetes aéreos. En consecuencia, su oferta resulta ser la más favorable para los fines e intereses de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-04-2026, que tiene por objeto "*Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la Rama Judicial*" al proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S**, identificada con NIT 800.177.456-7, por la suma de hasta CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES, QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHENTA Y SIETE PESOS (\$5.645.549.087) incluido IVA, tasas, impuestos y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

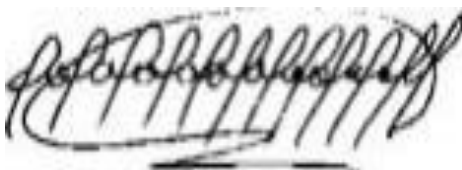
ARTÍCULO SEGUNDO. - El representante legal de la empresa adjudicataria debe suscribir el contrato con sujeción a los términos y plazos establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acto Administrativo se publica a través del Sistema de Contratación Pública - SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por vía administrativa, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 21 OCT. 2026



LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Ejecutivo de Administración Judicial (E)

Aprobó: María Alejandra Mejía Castañeda – Directora Unidad de Compras Públicas



Revisó: Diego Fernando Rodríguez Vásquez – Director de la División de Estructuración



Elaboró: Deisy Virginia Salamanca Sierra – Profesional División de Estructuración

